

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Agricultura
San Juan, Puerto Rico 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-015

**DE LA SECRETARIA
DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO**

Para transferir al Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA) la cantidad de \$120,000 de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuaria (ADEA) del Programa de Créditos por Inversión para el Proyecto de Ambiente Controlado del Municipio de Morovis.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por la Ley núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Número 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la Agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de Fondos Gubernamentales para el pago de Incentivos, Subsidios, Créditos por Inversión y reembolso de pagos del Salario Suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios

wed

económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: La Ley 225 del 1 de diciembre de 1995, y la Ley 118 del 21 de mayo de 2004 otorgan a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuaria (ADEA) \$15,000,000 anuales para el Programa de Créditos por Inversión, con el propósito de otorgar incentivos a los agricultores para estructuras, sistemas de riego y otros renglones que la Secretaría de Agricultura establezca, con el fin de poner en vigor la Política Pública Agrícola de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) es una Corporación creada por las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. La Corporación otorga financiamiento a los agricultores y empresas agrícolas para aquellos proyectos que la Secretaria de Agricultura apruebe para ser incentivados.

POR CUANTO: FIDA tiene ante su consideración una solicitud de financiamiento por \$250,000 para terminar un proyecto de ambiente controlado en el Municipio de Morovis en el cual se han invertido \$2,000,000 del municipio a través de una línea de crédito al Banco Gubernamental de Fomento.

POR TANTO: Yo, Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispongo:

PRIMERO: Transferir de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuaria (ADEA) del Programa de Créditos por Inversión la cantidad de \$120,000 a FIDA para culminar el proyecto del Municipio de Morovis.

SEGUNDO: Una vez transferidos los fondos al Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), ésta será responsable de utilizar los mismos para los propósitos establecidos en esta orden, certificando su uso siguiendo las Normas y Procedimientos establecidos por la Corporación.

POR TANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente, efectivo a partir de la fecha en que se firma.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2013.



Myrna Comas Pagan

MYRNA COMAS PÁGÁN
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA